EXPTE 18032 INGRESO 13/11/23 HORA 9.00

PROYECTO DE LEY

AUTOR: Senadora María Carolina Martínez Llano (Bloque PJ)

OBJETO: Declarar Monumento Histórico e integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes al Museo Sacro de la localidad de San Miguel.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto declarar monumento histórico e integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes al Museo Sacro de la localidad de San Miguel.

Elevamos esta petición este 29 de septiembre, día en que se celebra la festividad de uno de los Arcángeles de Jesús, San Miguel, patrono de la localidad que lleva el mismo nombre.

El museo de Arte Sacro de San Miguel se emplaza en el edificio que anteriormente funcionaba como iglesia parroquial. En este solar, se

construyó la primera iglesia de “nuevo material “aproximadamente en el año 1.879, construido de ladrillos cocidos y techos de tejas de palma.

Posteriormente redificada con estilo neocolonial en el año 1.928, desde el año 2.017 funciona como museo de arte sacro, la cual resguarda imaginería del arte guaraní, obras de artes realizadas en madera con técnica de tallados.

Este museo tiene por objetivo comunicar la historia del Pueblo de San Miguel como portadores de aquella cultura viva guaraní jesuítica. La historia del mundo pre jesuítico también afortunadamente tiene abundante datos y restos de objetos que permiten relatar aquel universo.

En su interior, los lugareños y todas aquellas personas que visiten este histórico museo, se encontraran con tallas realizadas por artistas guaraníes con la técnica de talla en madera policromada; de tallas pequeñas y personales realizadas para acompañar durante la vida a una persona y también para pequeños altares domésticos. Además se incorporarán algunos mobiliarios eclesiásticos del

acervo de la iglesia del siglo XX que permanecieron junto a los demás objetos.

Un ejemplo de esto es la imagen de la Asunción de la Virgen, hecha de madera, que tiene una característica muy particular, que aparte de sus características artísticas en la talla, es ahuecada por dentro. Esto facilitaba el movimiento y el traslado de la imagen de un lugar a otro.

Recordemos que el pueblo de San Miguel fue fundado por guaraníes, que iban huyendo de la invasión portuguesa donde estos últimos los tomaban como esclavos. Es por esto que los guaranís tomaban todas sus pertenencias y sus mayores riquezas, las cuales eran sus imágenes talladas por ellos mismos.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto en los siguientes términos:

POR ELLO

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º. Declarar Monumento Histórico e integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes al Museo Sacro de la localidad de San Miguel.

ARTÍCULO 2º. El Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad al artículo 12 de la Ley Nº 4047, procederá a la protección, refacción y mantenimiento del Monumento Histórico declarado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. De forma.

D E S P A C H O Nº 4 1 .-

E X P E D I E N T E Nº 7.885/23.-

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de **EDUCACION Y CULTURA**, ha considerado el Proyecto de Ley, que declara Monumento Histórico e integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia al Museo Sacro de la localidad de San Miguel.

Analizado y debatido que fuera, por los fundamentos expuestos y/o los que expondrá el Señor Senador, designado como Miembro Informante, os aconsejamos prestéis vuestro voto favorable, en los términos del original obrante a fojas 04 de las presentes actuaciones.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

CORRIENTES, 09 de noviembre de 2.023.-

SEÑOR PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Dr. PEDRO GERARDO CASSANI
S U D E S P A C H O . -

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha dado media sanción al Proyecto de Ley por el que se declara Monumento Histórico e integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia al Museo Sacro de la localidad de San Miguel, en los términos del original obrante a fojas 04 inserta en el Expediente Nº 7885/23.-

ATENTAMENTE.-